

BASES PREMIO 10MP

1. Objetivos

En cumplimiento de los objetivos de favorecer e impulsar el desarrollo de la innovación en Gipuzkoa y, en general, en el País Vasco, tanto la tecnológica como la no tecnológica, fomentando el espíritu emprendedor y la creatividad, con la meta puesta en aumentar la competitividad de las organizaciones y de la sociedad de Gipuzkoa y del País Vasco y de su economía, en los sectores primario, secundario y terciario, y mejorar la calidad de vida presente y futura de toda la sociedad vasca, **Gipuzkoa Berritzen**, Consejo Asociado de **Innobasque Agencia Vasca de la Innovación** (en adelante, **Gipuzkoa Berritzen**), promueve el Premio The Ten Million Project 10 MP, cuyos fines son:

- Promover e incentivar el pensamiento innovador.
- Constituir un hito y una referencia visible que permita divulgar y dar a conocer públicamente las iniciativas en el ámbito de la innovación.
- Constituir un instrumento de identificación de Gipuzkoa con la innovación.
- Reconocer públicamente el espíritu y las aptitudes innovadoras.
- Promover, facilitar y ayudar las iniciativas, actividades y proyectos innovadores más destacados, premiando al mejor de ellos.
- Apoyar la realización, puesta en marcha, ejecución y desarrollo del proyecto premiado.

Para el establecimiento del régimen del Premio 10 MP a las actividades de innovación y desarrollo, capaz de movilizar las potencialidades de los diferentes agentes en el ámbito de la innovación, se aprueban las presentes Bases, en las que se regula el contenido, los beneficiarios, el procedimiento, los criterios de valoración y el régimen económico de dicho Premio.

2. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto establecer el régimen del Premio 10 MP, para premiar, reconocer y apoyar el mejor proyecto innovador que, de acuerdo con estas Bases, se presente en plazo y forma y sea considerado como merecedor del mismo por el Jurado que se constituirá a estos efectos.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria del Premio 10 MP deberán perseguir el objetivo de convertirse en un proyecto referente que sitúe a Gipuzkoa en el mapa de la innovación, debiendo para ello responder a los siguientes criterios y parámetros:

* Deberán ser realizables y autosostenibles, debiendo presentar una previsión de plan de negocio y viabilidad soportado en hipótesis sólidas.

* Deberán presentar y demostrar la consecución de valores innovadores que supongan un cambio generador de valor que se enmarque en un proceso de cultura innovadora.

* Deberán presentar un efecto importante sobre la sociedad de Gipuzkoa que pueda contribuir a la identificación del territorio con la innovación, y convergiendo con los criterios de cohesión, sostenibilidad y de prosperidad.

* Deberán presentar un impacto positivo y relevante en relación con la creación de puestos de trabajo, de riqueza y del conocimiento en el territorio de Gipuzkoa.

* Deberán ser proyectos de dimensión suficiente.

* Se valorará positivamente la participación en el proyecto de diferentes entidades por tipologías (empresas, CCTT, Universidades, entidades financieras, etc.), la participación de diferentes colectivos, así como el impacto sobre distintos sectores de la población.

* Deberán ser respetuosos con el medioambiente y sostenibles, presentando el menor impacto posible al medioambiente, persiguiendo criterios de ahorro energético, no contaminación, conservación de la naturaleza, etc.

* Deberán presentar un potencial de internacionalización, pudiendo trasladarse a otros entornos y potenciando la capacidad de la economía de Gipuzkoa.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias del Premio 10 MP las personas físicas (empresarios individuales o no empresarios ni profesionales), así como las personas jurídicas, cualquiera que sea su forma de personificación (sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones, etc.),, que cumplan las condiciones establecidas en la Base siguiente, y que en todo caso no formen parte del sector público, según el concepto que del mismo se contiene en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esto no obstante, en el equipo que se proponga para su ejecución, sí se podrá contar con la participación de entidades definidas como tales, pero que en ningún caso podrán resultar beneficiarias directas del Premio.

4. Condiciones de los beneficiarios

Adicionalmente, son condiciones para poder ser beneficiario del Premio 10 MP:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto forales como locales, y, en su caso, estatales o las correspondientes, aportando certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias con actividad o, en caso de personas físicas no empresarios ni profesionales, certificación de estar al día en el IRPF.
- Hallarse, en el caso de empresarios individuales o personas jurídicas, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social o, en otro caso, certificado de la Seguridad Social que acredite la no afiliación del solicitante a alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, así como no tener pendiente ninguna deuda con la Seguridad Social.

5. Premios

El Premio consta de los siguientes elementos:

- Una dotación en metálico por un valor de 40.000 € al proyecto que **el Jurado** constituido al efecto, con base a lo regulado en este documento, considere merecedor del Premio.
- Gipuzkoa Berritzen se compromete a realizar las labores y actuaciones que estén en su mano para promocionar el proyecto premiado, así como para impulsar su ejecución, tales como la ayuda en la búsqueda de socios y otros apoyos, o el apoyo experto en la realización de un plan de negocio, en el plazo de un año desde el fallo del Premio (ampliable a voluntad de Gipuzkoa Berritzen, dependiendo de la evolución del proyecto, etc.).

- Adicionalmente, el ganador del Premio recibirá un reconocimiento en la Cena de la Innovación de Gipuzkoa.

El Jurado podrá, a la vista de los proyectos presentados, declarar el Premio desierto.

El Jurado se reserva el derecho a otorgar otros premios adicionales.

Desde el punto de vista del presente Premio, éste será compatible con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se exceptúa el supuesto en que el proyecto presentado haya sido beneficiario del presente Premio en una edición anterior del mismo

6. Adjudicación del Premio

6.1. Publicidad

Se procederá a la publicación de la convocatoria del Premio 10 MP en la página web de Gipuzkoa Berritzen (www.gipuzkoaberritzen.net).

Gipuzkoa Berritzen utilizará todos los medios a su alcance que estime oportunos para difundir los resultados del Premio y los ganadores entre los medios de prensa, radio, televisión e internet.

6.2. Presentación de los proyectos

Los proyectos, junto con la documentación preceptiva, se presentarán mediante su entrega en mano o su remisión por correo certificado, en las oficinas de Gipuzkoa Berritzen, sitas en la siguiente dirección postal: "Gipuzkoa Berritzen. Paseo Mikeletegi 54 20009 Donostia/San Sebastián", hasta el día 1 de febrero de

2010. En el supuesto de que la entrega tenga lugar en mano, en las referidas oficinas, deberá presentarse antes de las 14:00 de la referida fecha.

En el caso de que el participante envíe su proyecto y documentación por correo certificado, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Gipuzkoa Berritzen la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (a la dirección gipuzkoaberritzen@innobasque.com) o teléfono (943 30 94 32) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción establecido, la proposición no será admitida.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el proyecto, éste no será admitido en ningún caso.

La documentación deberá presentarse en dos sobres firmados y cerrados.

El primero de ellos, señalado como "Sobre nº 1" y denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", contendrá:

- El anexo sobre identificación correspondiente, de entre los señalados como Anexos I, II y III al final de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y firmado por el/los participantes.
- Los documentos que acreditan su personalidad, física o jurídica, y, en su caso, la representación, en la siguiente forma:
 - o Si el participante es persona física, el Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - o Si se trata de personas jurídicas, la escritura o documento de

constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, documentación acreditativa de la representación de la persona o personas firmantes del Anexo en su nombre.

- La justificación documental de las condiciones para poder ser beneficiario del Premio, reguladas en la Base 4 del presente documento, esto es:
 - o Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con actividad o, en caso de personas físicas no empresarios ni profesionales, certificación de estar al día en el IRPF.
 - o Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social o, en otro caso, certificado de la Seguridad Social que acredite la no afiliación del solicitante a alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, así como no tener pendiente ninguna deuda con la Seguridad Social.

El segundo de los sobres, señalado como "Sobre nº 2" y denominado "PROYECTO", contendrá la totalidad de documentos, elementos gráficos y cualesquiera otros que los participantes consideren oportunos para la presentación y adecuada valoración del proyecto.

El proyecto deberá tener referencia expresa y detallada a su grado de desarrollo y maduración y avance en su promoción *(Nota: no hacemos referencia aquí a qué grado de maduración mínimo o máximo es exigible, que debiera servir para excluir ya los proyectos no suficientemente maduros, así como los*

excesivamente maduros. No obstante, entendemos que, al amparo de los criterios de valoración consignados más adelante, se podrán excluir aquéllos cuyo grado de maduración es mínimo o, por el contrario, excesivo)

Adicionalmente, se presentará un resumen ejecutivo, de no más de 3 hojas, descriptivo del proyecto, con los elementos más reseñables del mismo.

La totalidad del contenido de este sobre se entregará en papel y en soporte digital.

(Nota: verificar que no va a ser así en esta edición del Premio, a diferencia de la pasada).

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano o euskera. En el caso de que se presente en idioma distinto, deberá acompañarse de traducción oficial.

En el exterior de cada uno de los sobres, además de señalarse de qué sobre se trata (nº 1 o 2), así como la denominación del mismo (“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” o “PROYECTO”), se reflejará exclusivamente un título del proyecto, junto con una dirección de correo electrónico que no permita identificar la autoría del proyecto, con objeto: de un lado, de salvaguardar su anonimato; de otro, de poder requerir las correcciones o aclaraciones necesarias al Sobre nº 2, sin perjudicar dicho anonimato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, debidamente relacionado.

6.3. Jurado

El Jurado estará compuesto por un mínimo de 10 y un máximo de 15 personas, que se designarán por Gipuzkoa Berritzen entre los miembros de su Comité Ejecutivo o entre los líderes de los grupos de trabajo del mismo.

La configuración concreta del Jurado se publicará antes del día 19 de febrero de 2010, en la página web de Gipuzkoa Berritzen.

6.4. Procedimiento

6.4.1. Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 2, "PROYECTO"

Terminado el plazo de recepción de los proyectos y configurado y constituido el Jurado, éste procederá a la apertura del Sobre nº 2, denominado "PROYECTO", y procederá a su valoración con arreglo al procedimiento que a continuación se indica y a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

En todo este procedimiento deberá guardarse el anonimato de la autoría de los proyectos presentados, no teniendo el Jurado acceso a la documentación administrativa contenida en el Sobre nº 1, que permanecerá cerrado.

En fecha a determinar por los integrantes del Jurado, se procederá a una primera reunión, para proceder a establecer el calendario y la forma de trabajo para la adjudicación del Premio.

A todos los integrantes del Jurado, previamente a la primera de las reuniones encaminadas a la valoración de los proyectos, se les facilitará copia de los mismos en su integridad.

En una primera fase, el Jurado valorará los proyectos, atendiendo exclusivamente a los criterios que se determinan en la Base 6.5, párrafo primero, del presente documento y, fruto de ello, seleccionará hasta un máximo de 10

proyectos, excluyendo los demás.

En una segunda fase, se procederá por el Jurado a la valoración de los proyectos seleccionados, conforme a los criterios que se determinan en la Base 6.5, párrafo segundo, del presente documento, atribuyendo en su virtud los puntos correspondientes conforme a dichos criterios.

Sólo si se produjese un empate entre los proyectos más puntuados se procederá a su desempate, atendiendo en este caso a los criterios que se determinan asimismo en la Base 6.5, párrafo tercero, del presente documento, atribuyendo en su virtud los puntos correspondientes conforme a los mismos.

El Jurado, tras el desarrollo de sus trabajos anteriormente descritos, emitirá un dictamen, en el que se defina el proyecto ganador, así como en caso de premios adicionales, los proyectos ganadores de los mismos, y, en su caso, aquéllos que, a su juicio, merezcan una mención especial.

El Jurado expondrá los motivos por los cuales considera que el proyecto seleccionado es merecedor de ello, al igual que en el caso de los seleccionados para eventuales premios adicionales. También se recogerá documentalmente el devenir de las reuniones. Esa documentación será secreta.

6.4.2. Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Tras la emisión del correspondiente dictamen por el Jurado, Gipuzkoa Berritzen procederá a la apertura del Sobre nº 1, denominado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, correspondiente a la totalidad de los proyectos presentados.

Asimismo, procederá a calificar la documentación contenida en el sobre correspondiente al proyecto seleccionado, así como del que haya sido seleccionado, en su caso, para eventuales premios adicionales, en todo caso siempre que la misma hubiese sido presentada en tiempo y forma.

Si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación al efecto, para que el participante subsane dichos defectos u omisiones.

6.4.3. Adjudicación

La adjudicación del Premio se realizará por el órgano correspondiente de Gipuzkoa Berritzen a favor del proyecto que el Jurado haya considerado merecedor del mismo y que cumpla las condiciones para ser beneficiario. Lo mismo será de aplicación en relación a eventuales premios adicionales que se pudieran conceder.

En ese momento se dará a conocer la identidad del ganador del Premio, así como de eventuales premios adicionales. También se dará a conocer la identidad de los participantes que no hayan manifestado expresamente su voluntad de que se mantenga su anonimato en caso de no resultar adjudicatarios del Premio.

La adjudicación se publicará en la página web de Gipuzkoa Berritzen y se notificará al ganador del Premio, así como a eventuales ganadores de premios adicionales.

6.5. Criterios de adjudicación

La valoración inicial de los proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.4.1 del presente documento, que habrá de preseleccionar a no más de 10 proyectos, se hará exclusivamente conforme a los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto.
- Interés general, creatividad e innovación del proyecto.

Los hasta 10 proyectos preseleccionados serán objeto de valoración, con base en los siguientes criterios:

- Grado de participación de diferentes entidades, por tipologías (empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, etc.) y de diferentes colectivos: se pretende premiar el mayor grado de compromiso, colaboración y vinculación entre las entidades relacionadas con el proyecto:

Hasta 100 puntos.

- Dimensión del proyecto e impacto en relación con la creación de puestos de trabajos, de riqueza y de conocimiento en el territorio de Gipuzkoa:

Hasta 50 puntos.

- Grado de impacto del proyecto sobre distintos sectores de la población: se pretende premiar la vinculación y referencia del proyecto a un mayor número de sectores de actividad y el involucrar a distintos tipos de agentes:

Hasta 50 puntos.

Sólo en caso de empate entre los proyectos que más puntos hayan obtenido conforme a los criterios anteriores se procederá al desempate, conforme a los siguientes criterios:

- Respeto de los principios de sostenibilidad, prosperidad y cohesión:

Hasta 10 puntos.

- Potencial de internacionalización del proyecto.

Hasta 10 puntos.

- Grado de avance/elaboración en el que se encuentra el proyecto.

Hasta 10 puntos.

- Tipo de innovación.

Hasta 10 puntos.

7. Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual e industrial

Gipuzkoa Berritzen guardará absoluta confidencialidad sobre los elementos de los proyectos y documentación presentados que constituyan derechos de propiedad intelectual o industrial, no pudiendo divulgar datos o informaciones respecto a los mismos, salvo autorización expresa de los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6.4.3 del presente documento..

Considerando las características y objetivos del Premio 10 MP, la totalidad de los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial de los proyectos presentados corresponderán a sus autores, sin reserva de derecho alguno al respecto a favor de Gipuzkoa Berritzen ni de Innobasque.

En principio, todos los participantes autorizan a la entidad convocante del Premio a realizar una exposición pública de los proyectos presentados, dentro de los 6

meses siguientes a la adjudicación del Premio. No obstante, se exceptuarán de dicha divulgación aquellos proyectos que no hayan resultado premiados, cuando los participantes hayan consignado, de forma clara y expresa, tal voluntad, en el exterior del Sobre nº 2, denominado "PROYECTO".

Dicha exposición será anunciada a todos los participantes. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, salvo el de aquéllos que, no habiendo sido adjudicatarios del Premio, hayan manifestado su voluntad de mantener el anonimato.

El participante será el único responsable de la veracidad de las manifestaciones contenidas en la documentación presentada, no estando Gipuzkoa Berritzen en modo alguno obligada a indagar o probar dicha veracidad, todo ello sin perjuicio de que pueda hacerlo, si lo estiman necesario o conveniente.

Adicionalmente, no alcanzará responsabilidad alguna a Gipuzkoa Berritzen en el supuesto de que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentado por el participante vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

8. Devolución de la documentación

Todos los participantes tienen derecho a solicitar la devolución de la documentación presentada, tras la finalización de la exposición que en su caso se celebre.

Si así no se hiciere, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de dicha documentación, o a archivarla.

9. Forma de pago y destino de la dotación en metálico

La dotación en metálico que constituye el Premio se abonará a los participantes del mismo que hayan sido seleccionados, en el plazo máximo de un mes desde su notificación.

El abono se verificará mediante cheque nominativo.

Si un proyecto ganador hubiese sido presentado por varias personas, físicas o jurídicas, se abonará a cada una en la proporción en que haya indicado en el Anexo correspondiente incluido entre la documentación administrativa.

Dicha dotación en metálico deberá ser destinada por el ganador, al menos en un 50% de su montante, a la aplicación práctica, ejecución o puesta en marcha del proyecto.

Para ello, el beneficiario deberá acreditar documentalmente ante Gipuzkoa Berritzen, en un plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación del Premio y en la forma que Gipuzkoa Berritzen estime oportuna, la aportación al capital social de la entidad, existente o de nueva creación, que ejecutará el proyecto y que deberá tener su domicilio social en el Territorio de Gipuzkoa.

En caso de ser varios los beneficiarios del Premio, todos ellos estarán obligados a destinarlo a la misma entidad.

En el supuesto de no presentar la referida justificación, deberá proceder a la devolución de la totalidad de la dotación en metálico del Premio, obligación que de no realizarse dará derecho a Gipuzkoa Berritzen a optar entre exigir la devolución de la totalidad del Premio o su ejecución forzosa, recurriendo en su caso a los Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria.

Todo ello será asimismo de aplicación en el supuesto de adjudicarse premios adicionales.

10. Tratamiento Fiscal.

10.1. Imposición indirecta

El Premio concedido no supone la contraprestación de una prestación de servicios realizada por parte del ganador a favor de GIPUZKOA BERRITZEN, por lo que esta operación debe calificarse como no sujeta, a los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10.2. Imposición directa

GIPUZKOA BERRITZEN practicará la retención que corresponda atendiendo a lo que la normativa del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades establezca para la entrega de premios.

En Donostia/San Sebastián, a ... de noviembre de 2009.

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN
MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterados del Premio convocado por Gipuzkoa Berritzen, denominado Premio 10 MP, manifiestan cumplir las condiciones para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicitan que se acepte su participación, para lo cual aportan la siguiente documentación:

1. Este anexo de identificación, firmado en original por el participante persona física o por todos los participantes personas físicas, si concurren varias personas conjuntamente.
2. Todos los documentos requeridos por las Bases reguladoras del referido Premio.

PARTICIPANTES:

Don/DoñaD.N.I.....
Don/DoñaD.N.I.....
(...)

(Para el caso de que participen varias personas físicas conjuntamente:

La cuota de participación de cada participante en el proyecto, fijada de común acuerdo, es la siguiente:

Don/Doña, %
Don/Doña ..., ...%
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....
Domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:

Teléfono fijo:.....

Teléfono móvil:.....

Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todas las personas físicas participantes

ANEXO 2.: IDENTIFICACIÓN
MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS)

Enterados del Premio convocado por Gipuzkoa Berritzen, denominado Premio 10 MP, manifiestan cumplir las condiciones para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicitan que se acepte su participación, para lo cual aportan la siguiente documentación:

1. Este anexo de identificación, firmado en original por el representante del participante persona jurídica o de todos los participantes personas jurídicas, si concurren varias personas jurídicas conjuntamente.
2. Todos los documentos requeridos por las Bases reguladoras del referido Premio.

PARTICIPANTES:

Persona Jurídica (empresa) 1:.....
C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
Persona Jurídica (empresa) 2:.....
C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

(Para el caso de que participen varias personas jurídicas conjuntamente:

La cuota de participación de cada participante en el proyecto, fijada de común acuerdo, es la siguiente:

Persona Jurídica (empresa) 1 %
Persona Jurídica (empresa) 2.....%
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:.....

Teléfono móvil:.....

Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de los representantes de los representantes de todas las
personas jurídicas participantes

ANEXO 3: IDENTIFICACIÓN
MODELO MIXTO PARA EQUIPOS DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS
(EMPRESAS)

Enterados del Premio convocado por Gipuzkoa Berritzen, denominado Premio 10 MP, manifiestan cumplir las condiciones para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicitan que se acepte su participación, para lo cual aportan la siguiente documentación:

1. Este anexo de identificación, firmado en original por todos los participantes, esto es, por las personas físicas y representantes de las personas jurídicas.
2. Todos los documentos requeridos por las Bases reguladoras del referido Premio.

PARTICIPANTES:

Persona Jurídica (empresa) 1:.....
C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
Persona física: Don/Doña.....
D.N.I.....
(...)

La cuota de participación de cada participante en el proyecto, fijada de común acuerdo, es la siguiente:

Persona Jurídica (empresa) 1....., %
Persona física Don/Doña.....,%
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:.....

Teléfono móvil:.....

Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de los representantes de todas las personas físicas y de los
representantes de todas las personas jurídicas participantes